

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 4 de Agosto de 1994.-

ORDENANZA N°2608.-

V I S T O:

La solicitud con fines de delimitación barrial, realizado por los vecinos de la zona conocida como “Alta Gracia”; y

CONSIDERANDO

Que el incremento poblacional ha dado origen a numerosos asentamientos con características, que la diferencian de sus vecinos;

Que estos emplazamientos, requieren definir sus límites con exactitud, a fin de proveer a su organización vecinal y a través de estas brindar solución a los problemas específicos que tales agrupamientos habitacionales presentan;

Que los límites han sido propuestos por los vecinos de la zona, en su petición;

Que es facultad de este Honorable Cuerpo obrar en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- Establecer la denominación de BARRIO ALTA GRACIA a la zona que a continuación se delimita.

ART. 2º.-Establecer como límites del BARRIO ALTA GRACIA los siguientes:

- NORTE: Calle Iberá
- SUR: Avenida Alta Gracia
- ESTE: Avenida Santa Catalina

ART. 3º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4º.- Remítase la presente al Departamento Ejecutivo, para su promulgación.

ART. 5º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE AL UN DIA DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Dr. FRANCISCO ALARCON

Vice Presidente1º

a/c Presidencia H.C.D

Municipalidad Ciudad de Corrientes

ESCRIBANO JUAN ANTONIO MACIEL

Secretario HCD